

“La identificación electrónica, según figura en el decreto aprobado por el Consejo de Gobierno, será obligatoria para todos los animales de la especie canina, incluidos los perros de rehala, y voluntario para los felinos

La directora general de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, María Curiel, ha presentado hoy en Mérida la nueva norma que regula la identificación electrónica obligatoria para los animales de compañía en Extremadura, junto a los presidentes de los Colegios Oficiales de Veterinarios de Badajoz y Cáceres, Julio López y Juan Antonio Vicente, respectivamente.

La Junta de Extremadura aprobó en la última reunión del Consejo de Gobierno la normativa autonómica que regula la obligatoriedad de que los animales de compañía estén identificados electrónicamente, así como que estén inscritos en el registro autonómico que se creará a tal efecto (RIACE) y que cuenten con el pasaporte europeo que se exige para los movimientos intracomunitarios.

La identificación electrónica, según figura en el decreto, será obligatoria para todos los animales de la especie canina, incluidos los perros de rehala, y voluntario para los felinos. Así lo ha explicado la directora general de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, María Curiel, para quien “este nuevo sistema beneficiará a todos, ya que se dispondrá de un censo de población canina que permitirá articular programas sanitarios y será una herramienta para evitar el abandono y el maltrato animal”. En ese sentido, Curiel ha abogado por una “mayor sensibilización en el trato con los animales”.

El decreto aprobado el 27 de noviembre viene a desarrollar parte de Ley de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y, previamente a su aprobación formal, ha sido consensuado con las asociaciones de protección animal, las entidades locales y los colegios profesionales veterinarios.

La nueva norma de identificación y registro obligatorio de los animales de compañía permitirá a la Administración regional disponer de censos fiables, sobre los que planificar y establecer programas sanitarios preventivos o de urgencia, y además servirá de acicate para evitar el abandono así como para mejorar su protección, posibilitar su recuperación en caso de pérdida o robo y depurar responsabilidades ante los casos de maltrato animal, producción de daños o incumplimiento de la legalidad.

Por todo ello, el eje central de esta nueva normativa será la identificación electrónica, obligatoria en el caso de los perros y voluntaria para los gatos, a través de la implantación de un microchip al animal, que estará dotado con un código alfanumérico que en la práctica permite, a través de un lector específico para este dispositivo, acceder a los datos identificativos del animal y de su dueño. Los veterinarios colaboradores, es decir, aquéllos que cuenten con autorización administrativa, serán los encargados de llevar a cabo esta labor.

La identificación electrónica, según prevé la normativa, será obligatoria para todos los animales que vivan habitualmente en Extremadura y para aquellos que vayan a permanecer temporalmente en nuestra Comunidad Autónoma, salvo que ya estén identificados conforme a la normativa que se aplique en el territorio donde residan. El microchip deberá implantarse al perro durante los tres meses siguientes a su nacimiento o como máximo un mes después de su adquisición.

Para el cumplimiento de la identificación, el decreto prevé un plazo de doce meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), para que los dueños de los animales los identifiquen conforme a la norma.

Con el fin de hacer más efectiva esta obligatoriedad, la identificación será imprescindible para que el animal pueda recibir tratamiento sanitario o someterse a la vacunación ordinaria que fija la normativa así como para participar en concursos, exposiciones, competiciones deportivas e ingresar en escuelas, centros de adiestramiento, criaderos, establecimientos de venta, residencias, instalaciones para el mantenimiento temporal de animales u otros núcleos zoológicos.

Asimismo, la identificación electrónica de los perros será el paso previo e imprescindible para poder inscribirlos en los censos municipales y en el registro autonómico de animales de compañías que se creará con la nueva norma (RIACE). Este último será gestionado por los colegios profesionales veterinarios de Extremadura, que tendrán que implantarlo y hacerlo operativo dentro de los seis meses siguientes a la publicación del nuevo decreto.

El decreto también recoge la sustitución de la actual cartilla sanitaria por el pasaporte de animales de compañía adaptado al formato que exige la normativa europea para los movimientos intracomunitarios de animales de compañía. Esta sustitución supondrá una mejora técnica y una simplificación administrativa.”